

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Ilmos Sres.: Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, D. Manuel Rodríguez Caravera. D. Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Marcelino García Rodríguez, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de Oviedo, representado ante esta Sala por el Procurador don Francisco León Alvarez y defendido por el Letrado don José Rodríguez Alvarez, y de otra como demandado y apelante don Alfonso Pendás González, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Ribadesella, representado por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y defendido por el Abogado don Alfonso Fuertes, y también como demandados, la Excm. Sra. María de los Angeles Alvarez Buylla y López Villamil, Condesa viuda de Agüera, mayor de edad, propietaria y vecina de esta capital, la Ilma. Sra. María de los Angeles Cañedo y González Longoria, Duquesa viuda de Taracón, mayor de edad, propietaria y vecina de Madrid, doña María Covadonga Cañedo Alvarez Buylla, mayor de

edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, asistida de su esposo don José Manuel Serrano González Solares, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, doña María Cañedo y González Longoria, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, don Julián Cañedo y González Longoria, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, doña Blanca Bascarán Reyna, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, don José don Manuel y doña Angeles Cañedo Bascarán, mayores de edad, soltero el Manuel y casados los otros dos, Industrial, Médico y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de León, asistida doña Angeles de su esposo don Daniel Alonso Rodríguez, Abogado y vecino de la misma localidad, don Castor Cañedo González Longoria, mayor de edad, casado, Abogado, cuyo domicilio se desconoce y don Enrique Cañedo Bascarán, mayor de edad y vecino de León, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que estimando en parte el presente recurso, y en igual forma la demanda, debemos de condenar y condenamos a don Alfonso Pendás González, a que abone a don Marcelino García Rodríguez, la cantidad de veintiún mil cuatrocientas cuarenta pesetas por el concepto de honorarios a que la presente se refiere. Se desestima el resto de la demanda de que se absuelve a dicho demandado. En cuanto a los demás demandados se les absuelve totalmente de la demanda; todo ello sin hacer especial mención de las costas en alguna de las dos instancias. En lo que coincide con la presente se confirma la sentencia recurrida, en lo que no se la revoca. Cuida el Juzgado de Primera Instancia número dos de

Oviedo de no incurrir en las omisiones señaladas en el último resultando.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Manuel R. Caravera. Luis González Diéguez.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Lo que certifico.—Oviedo, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia de ayer, dictada admitiendo a tramitación demanda en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Sixto Rodríguez Menéndez, en nombre y representación de doña María Alvarez Ferreira, asistida de su esposo don José Alvarez López, vecinos de Oviedo, contra otros y don Baldomero López Rosón, vecino de Monasterio de Hermo, sobre declaración de la existencia de una comunidad o copropiedad sobre

las fincas "Términos Bravos del Pueblo de Monasterio de Hermo" y "Braña nombrada La Granda, Fueyos y Morterón" y sobre división material de las mismas; por la presente se cita y emplaza en forma a cuantas personas desconocidas o inciertas o en ignorado paradero que ostenten o se crean con algún derecho en las expresadas fincas, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente en Cangas del Narcea, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario judicial, C. Marcos Villa.

DE GIJON

Edicto

Don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que el día veintisiete de enero próximo a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, la subasta pública de los bienes embargados en juicio de cognición número treinta y siete de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido a instancia de don José González Ronzón, contra el vecino de Sama de Langreo don Santiago Guzmán Aboli, mayor de edad, que luego se detallarán y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas y cinco mil cuatrocientas pesetas, respectivamente, en que fueron valorados, el inmueble y demás bienes que se reseñan.

Segunda.—Para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, existiendo únicamente en los autos la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, de la que se desprende que la finca se halla gravada a favor de don Cipriano Nuño Colunga, vecino de Gijón, en garantía de cien mil pesetas de principal, cuatro mil por un año de intereses y veinte mil para costas y gastos, así como también para responder de la suma de siete mil pesetas de principal y otras seis mil pesetas más presupuestadas para costas y gastos, en el procedimiento de que dimana el presente edicto. No se destinará a la extinción de la hipoteca el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Edificio de una sola planta destinado a almacén, sito en la calle del Generalísimo, de la villa de Sama de Langreo, de noventa y dos metros y noventa centímetros cuadrados. Linda, al frente, con la expresada calle; derecha entrando, casa de herederos de don Braulio Martínez; izquierda, de don Ataulfo González, y fondo, con patio de la casa número treinta y uno de la calle Dorado, de esta herencia, sobre cuyo patio tiene derecho de servidumbre de luces y vista.

Una máquina de escribir portátil, marca "Perqueo", usada, pero en buen estado de conservación, sin número de fabricación.

Una máquina de coser marca "Singerde", tipo corriente, número de fabricación 7290744, en buen estado de conservación.

Una bicicleta de señora, marca "Ginson", sin pintar, en regular estado de conservación.

Un armario de cocina, digo, de despacho, de tres cuerpos, de madera de castaño tallado, de 1,70 por 1,70, en buen estado de conservación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez municipal, Fernando Luis González Pondal.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta villa, por

la presente se cita ante este Juzgado a fin de recibirle declaración al denunciado Angel Suárez Prendes, (a) "El Marico", de 34 años, soltero, desconociéndose sus más circunstancias personales, para que comparezca en término de cinco días.

Así se acordó en sumario que se sigue con el número 620 de 1958 por hurto.

Gijón, a 15 de diciembre de 1958.
El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Concurso Examen para Recaudadores

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Concurso Examen para la provisión de dos plazas de Recaudadores de Arbitrios provinciales, con destino inicial en Santa Eulalia de Oscos y Peñafuente, acordó señalar el día 17 de enero de 1959, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial, para dar comienzo a las pruebas; debiendo venir provistos los concursantes de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo noveno del Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 20 de diciembre de 1958.
El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco.

—:—

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por segunda subasta, de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de la C.ª de Oviedo a Campo de Caso a Sierra y Soto, en San Martín del Rey Aurelio, 157.264,96 pesetas.

C. V. del Entrego al límite con Langreo y Bimenes, kms. 4 al final, en San Martín del Rey Aurelio, 270.299,15 pesetas.

El tipo de subasta se fija en pesetas 157.264,96 y 270.299,15, respectivamente.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:
C. V. de la C.ª de Campo de Caso a Sierra y Soto, dos meses.

C. V. del Entrego al límite con Langreo y Bimenes, kms. 4 al final, tres meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento del presupuesto de licitación.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de..... con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto

Total
formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de..... pesetas, equivalente a una baja.....%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Navia Boal, ramal a Serandinas (Boal) ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández, vecino de Navia, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo los que creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Boal, advirtiéndose que de no verificarse dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente en el Juzgado o en la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 22 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.

—:—

Terminadas las obras de reparación del C. V. de la carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón (Gijón), ejecutadas por don Antonio Alvargonzález Prendes, vecino de Gijón, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo los que creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón, advirtiéndose que de no verificarse dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 22 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

Anuncio y Nota-extracto

D. Enrique Savin Coria, vecino de Barcelona, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del reguero de Fayedo, en el paraje denominado La Servanda, en términos de Olloniego, del Ayuntamiento de Oviedo.

Se proyecta un lavadero de canales que se emplazará en la finca "La Granja de Abajo", propiedad de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego. La toma de agua se efectuará directamente sin ningún obstáculo en el reguero y el desagüe se hará a unos 95 metros del punto de toma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 24 de noviembre de 1958.
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Suares Carbayín; Suares Siero y Siero Sama, por Valdesoto, por los Herederos de Rafael Díaz Vigil, y en cumplimiento del artículo II del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares intere-

sados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial a los Ayuntamientos de Siero, Sama y Bimenes, Sindicato provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios punto de contacto con el que se solicita

Villa Sotondio (Autobuses de Langreo); La Foz Oviedo (Aurora Menéndez Acebal e hijos) Sama Gijón y Oviedo Siero (Victor Alvarez Alvarez) Oviedo Villaviciosa (Automóviles Luarca S. A.); Mercados (Juan Helguera Carbajal) Mercados (Manuel Antuña), Mercados Francisco García Fernández) y Sama Mieres (Lisardo García Lorenzo).

Oviedo, 12 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Autorizando a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, Director Administrativo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3, de esta ciudad, en solicitud de autorización para instalar línea provisional de transporte de energía a 23 KV., en Avilés, entre el centro de transformación de EN-DASA y la subestación de intemperie de la misma empresa, con un recorrido de 200 metros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª Aunque la línea ha sido solicitada con carácter provisional, eso no exime de que se tomen las precauciones precisas para evitar cualquier accidente, las cuales, dado el carácter muy frecuentado del lugar por el que transcurren, deberán ser extremadas, entre otras, por ejemplo, las siguientes:

a) Si la línea transcurre por patios por los que circulen vehículos, deberá estar situada a más de 7 metros sobre el suelo y estar reforzada por cable fiador. Si los vehículos fuesen excepcionalmente elevados se aumentará dicha distancia.

b) Los postes estarán protegidos por guardacantones o zócalos para evitar que los vehículos (sólo si existe tráfico) puedan por roce o choque abatirlos y al mismo tiempo den robustez al empotramiento.

c) Se colocarán claros anuncios de peligro de muerte.

7.ª La línea tendrá únicamente carácter provisional.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 17 de diciembre de 1958.

El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., Oviedo.

Autorizando a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, en nombre y como Director Administrativo de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 3, en solicitud de autorización para instalar línea subterránea a 10 KV., en Avilés, entre la Subestación del Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y el cable subterráneo Ría-Pinar del Río, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en

la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, 18 de diciembre de 1958.
El Ingeniero Jefe.
Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre último, por unanimidad, acordó que se lleve a cabo el expediente para cesión de parcela colindante sin vistas a vía pública directamente a don Ernesto Tessier en la calle de Fray Luis de Granada, y la enajenación en pública subasta del solar sito en la Avenida de Schultz y calle de Mieres.

Lo que se hace público por espacio de un mes, para reclamaciones y a todos los efectos legales, significando que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 17 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

DE MIERES

EDICTO

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día seis de los corrientes, la modificación

del presupuesto especial de urbanismo vigente, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 704 en relación con el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 17 de diciembre de 1958.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

Don Marcos Orus Barrachina, solicita autorización para instalar atracciones de feria, durante la temporada invernal, en el solar número 4 de la calle Foncalada de esta ciudad.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser presentadas por escrito en el Registro general de la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 13 de diciembre de 1958.
El Alcalde.

Don José Fernández Fernández, Contratista adjudicatario de las obras del Proyecto de acera derecha en la Avenida de Colón, solicita la devolución de la fianza definitiva que, en su día fué constituida como garantía de la ejecución de las obras de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser presentadas en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y precisamente por escrito en la Secretaría Municipal; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 16 de diciembre de 1958.
El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE SALAS

Confeccionado el repartimiento de rústica con su arbitrio por este Ayuntamiento y que servirá de base para el ejercicio de 1959 queda expuesto al público, por el plazo

de diez días, a efectos de reclamaciones.

Salas a 19 de diciembre de 1958.
El Alcalde, José A. González. A. Soto Jove.

DE SIERO

Edictos

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días el expediente de imposición de contribuciones especiales por la realización de las obras de alcantarillado de el Berrón (primera fase), durante cuyo plazo, podrá ser examinado el expediente por los interesados, los cuales tienen además facultad para presentar dentro de dicho término y durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de doce de noviembre último, un proyecto de presupuesto extraordinario, nutrido íntegramente con préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de un millón doscientas cuarenta mil pesetas, se expone al público por plazo de quince días, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número uno, del propio texto legal.

Pola de Siero, a 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 del actual la tramitación de suplemento de crédito número dos, por importe de 60.476,84 pesetas para atender al pago de obligaciones inaplazables por medio del sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1957 se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Tapia de Casariego, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Fernando Bayano Baños, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la ciudad de Cangas de Onís.

Hago saber: Que a requerimiento de don Diego Tejuca de Francisco, se está tramitando en esta Notaría acta de notoriedad con objeto de acreditar la existencia y circunstancias de un aprovechamiento de dos litros por segundo de las aguas públicas del "Arroyo de Onao", cuyos puntos de tomas se hallan situados en la parte Norte de la finca a Prado del Molino, para el riego de las fincas de su propiedad y la de sus hermanos doña María de las Mercedes, doña María de la Concepción, doña María Luisa, don Felipe y doña María Teresa Tejuca de Francisco, sitas en términos de Celorio, en este concejo, y sitio Prado del Molino y Molino.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que pudieran considerarse perjudicadas puedan formular la oportuna oposición, en esta Notaría, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Fernando Bayano Baños.

NOTARIA DE LUARCA

Edicto

A requerimiento de D. Domingo Barrero Feito, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cabanín, en este concejo de Luarca, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de esta villa D. Saturnino Gómez Guijo, con fecha diez de los corrientes para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cabanín, por su margen derecha, para el accionamiento de un molino harinero propiedad del requirente y enclavado en una finca de su propiedad llamada "Prado del Molino", en términos de dicho Cabanín.

Lo que se hace público a los efectos que determinan las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Luarca, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Saturnino Gómez.—Rubricado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial